PARAGUAY

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 5897/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/10, A LA FIRMA *"JAS PUBLICIDAD"* PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE PASACALLES.-

Ciudad del Este, 23 de marzo de 2.010.-

VISTA: La Resolución Nº 5720/I.M., "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/10 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE PASACALLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 031/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial de la firma *"JAS PUBLICIDAD"*;

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de las ofertas comerciales, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5720/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación para la contratación de servicios de confección de pasacalles a la firma "JAS PUBLICIDAD", por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes**; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y asimismo informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la firma "JAS PUBLICIDAD", reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5897/I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro 265 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" f.f. R.P. al cual se podrá imputar dicha contratación.-

*POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma *"JAS PUBLICIDAD"* la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/10, convocada para la contratación de servicios de confección de pasacalles cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR la Sra. AIDA LUZ MOLINAS, Jefa de Desarrollo Social la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de las prendas a ser adquiridas, quienes serán responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

**Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS**
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

**RESOLUCION N° 188/2010 J.M.**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/10, A LA FIRMA "JAS PUBLICIDAD", PARA LA CONTRACCIÓN DE SERVICIOS DE CONFECCIÓN DE PASACALLES.-**

---

**VISTO:** El Mensaje Nº 189/I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/10, a la firma **"JAS PUBLICIDAD"**, para la contracción de servicios de confección de pasacalles; **y,**

**CONSIDERANDO:** Que la prevención para la misma se halla contemplada en la Resolución Nº 898/2009 J.M. y las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2010, según Acta N° 167; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- APROBAR** la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/10, a la firma **"JAS PUBLICIDAD"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 5897/IM,** para la contracción de servicios de confección de pasacalles, por un monto de **(G. 160.000.000) Guaraníes, Ciento Sesenta Millones**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

**Art. 2º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

**ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ**
Secretario J.M.

**ING. MIGUEL ANGEL CORONEL**
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

**P.J.M.** /cdm

*Municipalidad de Ciudad del Este*
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 188/2.010 J.M

Ciudad del Este, 26 de marzo del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**
Secretario General

Municipalidad de Cdad. del Este
Intendencia

**Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Op. ... (UOC)
Fecha: 30-03-10
Hora: 08:25
Asunto: